

## **BASES ASIGNACIÓN STAND GASTRONÓMICOS** **SEMANA UNIONINA 2025**

### **ANTECEDENTES GENERALES:**

La Comisión Organizadora de la Semana Unionina, informa que ya están disponibles las bases para la asignación de Stand Gastronómicos 2025 con lo cual se festejará el aniversario N°204 de la ciudad de La Unión desde el día 12 de Febrero al 15 de Febrero del 2025.

Se deja establecido que lo dispuesto en las presentes bases es una parte de lo requerido para la asignación de locales de comida (Stand).

Para cualquier duda o consulta llamar al **64-2472270**, correo [dideco@munilaunion.cl](mailto:dideco@munilaunion.cl) o Dirigirse directamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Prat 680 segundo piso.

### **I. RETIRO DE BASES Y POSTULACIÓN:**

El retiro de bases será en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión, ubicada en calle Letelier s/n (Edificios Públicos), o en la página web [www.munilaunion.cl](http://www.munilaunion.cl), desde el día **jueves 23 de enero de 2025 hasta el día jueves 30 de enero de 2025**.

Las fichas de postulación (Anexos N° 1, 2 ,3 y 4) y los antecedentes requeridos en las bases, serán recepcionadas en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión **hasta el día jueves 30 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas**, en un sobre cerrado a nombre de la **“Comisión Organizadora Stand Gastronómicos 2025”**.

El derecho a participar lo responsabiliza a ajustarse a todas las exigencias de las presentes bases.

**CALENDARIO:**

<b>Publicación de las bases Stand de gastronomía de organizaciones comunitarias de la Semana Unionina 2025</b>	Desde el jueves 23 de enero al jueves 30 de enero de 2025
<b>Cierre postulaciones</b>	Jueves 30 de Enero a las 14:00 hrs
<b>Evaluación y selección de los stand de gastronomía de organizaciones comunitarias</b>	Desde el viernes 31 de Enero al martes 4 de Febrero de 2025
<b>Publicación de los seleccionados</b>	Miércoles 5 de Febrero de 2025

**II. DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS**

La Ilustre Municipalidad de La Unión, invita a las organizaciones de la comuna con Personalidad Jurídica y directorio vigente, constituidas de acuerdo a las Leyes **19.418 “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”, 19.712 “Ley del Deporte” y 19.253 “Sobre Protección y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”** a postular a Stand Gastronómicos en el marco de Semana Unionina 2025.

**No se permitirá el traspaso de la Personalidad Jurídica a otra Organización y/o persona natural;** éstas serán fiscalizadas por la comisión organizadora y podrán ser sancionadas para una nueva solicitud o proceder al cierre del Stand.

Adjunto a los **Anexos N° 1, 2 ,3 y 4**, se solicita a las organizaciones postulantes **presentar los siguientes antecedentes:**

- **Copia de acta de asamblea (Libro de Actas foliado) que aprueba participación en Semana Unionina 2025, estableciendo objetivo final y destino de los recursos, debidamente firmado por miembros de la directiva (presidente, secretario y tesorero).**
- **Fotocopia cédula de identidad vigente de presidente, secretario y tesorero.**
- **Certificado de Directorio Vigente de la organización o el Certificado provisorio, según corresponda.**
- **Certificado de No Deuda de la Ilustre Municipalidad de La Unión, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, a nombre de la organización postulante.**

**La no presentación de uno o más de los documentos requeridos, faculta a la comisión evaluadora dejar a la organización automáticamente excluida de la presente postulación.**

### III. DEL FUNCIONAMIENTO.

- El Suministro de Energía Eléctrica para el funcionamiento de cada stand será entregado por la Municipalidad de La Unión, sin embargo, será competencia y responsabilidad de cada una de las organizaciones, coordinar su instalación interior, debiendo realizarse exclusivamente a través de iluminación led. Cada puesto debe contar como mínimo con dos enchufes y protección en los centros de luz.
- Será responsabilidad de cada stand realizar la instalación del piso interior, además de velar por mantener limpio su entorno, depositando a diario los desperdicios en contenedores habilitados para este fin. Los locales de venta serán fiscalizados diariamente por la Municipalidad de La Unión. Los pisos deben ser de material lavable y antideslizante; las demás superficies (paredes y mesones), deben ser de material lavable, liso y no absorbente.
- La Ilustre Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de fiscalizar y normar los niveles de sonido de música de cada Stand Gastronómico 2025.
- **El horario de funcionamiento de los Stand se informará una vez adjudicada la propuesta, previo Acuerdo del Concejo Municipal.**
- El cumplimiento de los horarios de funcionamiento de los respectivos Stand Gastronómicos será supervisado por la comisión organizadora y Carabineros de Chile.
- La Municipalidad se encargará de la instalación y posterior conexión del sistema de agua potable y desagüe, para ello tendrán que tener en dicho stand su lavaplatos con su respectivo desagüe, llave, sifón y mueble.
- La Municipalidad de La Unión proporcionará a los Stand un sistema de techado para la instalación de las respectivas mesas y sillas, con la finalidad de resguardar una imagen homogénea durante el desarrollo del evento, por cuanto no se permitirá la instalación de toldos u otros similares, además deberá existir un espacio adecuado entre el stand y las mesas y sillas que la comisión informará previamente para la correcta circulación de los asistentes al evento.
- Cada stand deberá contar con extintor al interior de su puesto.

- Cada stand deberá contar con dispensador de jabón y toallas desechables para el secado de manos, así como un basurero con tapa y pedal.
- El o los cilindros de gas deben estar resguardados en el exterior del stand.

#### **IV. PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Comisión que evaluará las postulaciones será designada a través de Decreto Alcaldicio. **Los resultados serán publicados en la página web del Municipio y Oficina de Partes el miércoles de febrero de 2025.**

Serán asignados un total de **10 Stand** a las Instituciones participantes, más **2 stand** de gracia asignados exclusivamente al Cuerpo de Bomberos de La Unión y al Club Deportivo Bancario.

Los stands se adjudicarán a las 10 Organizaciones que cumplan con la admisibilidad de la postulación (presentación de todos los documentos exigidos) y obtengan los 10 mayores puntajes en la evaluación técnica del Proyecto (Anexo N°2) y Oferta Gastronómica (Anexo N°3).

El objetivo y finalidad del proyecto debe ser de carácter institucional, lo que será verificado posteriormente por la Municipalidad de La Unión.

La ubicación de los Stand se realizará por sorteo, en día, horario y lugar que informará la comisión oportunamente, ante cada una de las instituciones u Organizaciones y en presencia de un representante de cada una de ellas debidamente certificado. Quedarán registrados en un plano con los metros cuadrados asignados por stand, el cual será repartido a los adjudicatarios. En caso de ausencia de una o más organizaciones, éstas quedarán automáticamente fuera de sorteo.

En caso de no completarse el total de cupos disponibles para la presente postulación, la Municipalidad de La Unión estará facultada para invitar a organizaciones y completar dichos cupos.

#### **V. OBLIGACIONES.**

- Todo puesto de venta de comidas, que trabaje con aceite vegetal, deberá informar el uso diario aproximado de este, para su posterior entrega al municipio de acuerdo al programa de retiro que será oportunamente informado por la Oficina de Medio Ambiente (este sólo se recepcionará en contenedores cerrados). En caso contrario, **si se sorprende vertiendo o botando el aceite utilizado en algún lugar no autorizado, será sancionado por fiscalizadores/inspectores municipales** de acuerdo a la Ordenanza Local de Medio Ambiente y se considerará esta falta para próximas actividades organizadas por el municipio.

- Será obligatorio que cada stand cuente con un basurero propio y su posterior traslado a los contenedores que estarán habilitados para tales efectos.
- Es de responsabilidad de cada stand mantener limpio y ordenado su entorno y las mesas que tengan para atención de público deben permanecer limpias mientras no estén siendo utilizadas.
- Se realizará una reunión previa al evento que serán informadas en forma oportuna, de carácter obligatoria con la comisión de stand de Gastronomía cuando se haga entrega de los stands.
- Será responsabilidad de cada Organización, la implementación de refrigeradores y conjuntos de mobiliario para la habilitación de su respectivo stand.
- Sólo se permitirá el ingreso del representante autorizado por las Organizaciones a las reuniones convocadas para la obtención de un stand o cualquier requerimiento de toma de acuerdos. Esta deberá ser por escrito y presentada en cada reunión.
- Será obligatorio para la Organización que se adjudique un Stand, presentar al finalizar el evento Semana Unionina 2025, un **Informe de Rendición de Cuentas, previa revisión y respectiva aprobación de la Asamblea**, y un informe que señale si los objetivos del proyecto presentado han sido cumplidos. Lo anterior será fiscalizado por la Municipalidad de La Unión a través de su comisión organizadora.
- Los puestos con venta de alimentos, jugos, cervezas u otros que utilicen envases para entregar a sus clientes deben trabajar conforme a la Ley 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso, el no acatar esta ley puede significar la revocación de su permiso, **por este motivo todos los vasos y envases deben ser reutilizables, compostables y biodegradables. Está prohibido el uso de plásticos o plumavit.**
- Todo puesto de venta de comidas, que trabaje con aceite vegetal, deberá informar el uso diario aproximado de este, para su posterior entrega al municipio de acuerdo al programa de retiro que será oportunamente informado por la Oficina de Medio Ambiente (este sólo se recepcionará en contenedores cerrados). En caso contrario, si se sorprende vertiendo o botando el aceite utilizado en algún lugar no autorizado, será sancionado por fiscalizadores/inspectores municipales de acuerdo a la Ordenanza Local de Medio Ambiente y se considerará esta falta para próximas actividades organizadas por el municipio.
- Los manipuladores de alimentos deben mantener una estricta higiene personal e indumentaria, tales uniformes de color claro, sin lesiones en las manos, uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido con cofia o gorro. **NO SE EXIGE CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS.**

- Los stand deberán contar con las boletas de los productos que se comercializan para asegurar la inocuidad sanitaria y procedencia de los alimentos.
- **Respetar horarios de abastecimiento de productos o traslado de estos** para cada stand, lo cual será fiscalizado según lo establece el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**Todo lo anteriormente enunciado será fiscalizado por la Municipalidad de La Unión.**

## **VI. PROHIBICIONES**

- No podrán postular a un stand las Organizaciones que hubiesen infringido alguna reglamentación relativa a Semanas Unioninas anteriores o que mantengan compromisos de rendiciones de cuentas pendientes, no sólo con la municipalidad sino con cualquier entidad reconocida por el Estado (lo cual será verificado por esta Entidad Edilicia).
- Los stands **no podrán vender anticuchos, jugos naturales y granizados**, ya que los permisos para este tipo de ventas serán autorizados por separado en las Bases de “Stand de Artesanía y Otros Semana Unionina 2025”.
- Las Organizaciones Comunitarias que no cumplan con los horarios de venta establecidos por la Municipalidad de La Unión, o por las instrucciones entregadas por la Comisión Fiscalizadora, podrá ser sancionada unilateralmente, debiendo hacer entrega del stand asignado para ser destinado a otra Organización Comunitaria.

**ANEXO Nº 1**

**FICHA DE POSTULACION STAND GASTRONÓMICOS**  
**SEMANA UNIONINA 2025**

NOMBRE ORGANIZACIÓN : \_\_\_\_\_

PERSONALIDAD JURÍDICA Nº : \_\_\_\_\_ **FECHA** \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO : \_\_\_\_\_

CELULAR : \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

---

---

---

---

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las BASES ASIGNACIÓN STAND GASTRONÓMICOS, SEMANA UNIONINA 2025.

---

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL

R.U.T. \_\_\_\_\_

La Unión, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.-

**ANEXO N° 2**

**FICHA PROYECTO ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

**A) NOMBRE ORGANIZACIÓN**

---

**B) OBJETIVOS DE LA ORGANIZACION SEGUN ESTATUTOS**

---

---

---

---

---

**C) TÍTULO DEL PROYECTO**

---

**D) NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO**

---

**E) IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y SU SOLUCIÓN.**

---

---

---

---

---



**F) PARA QUE QUEREMOS LOS RECURSOS**

---

---

---

---

---

**G) OBJETIVO DEL PROYECTO**

---

---

---

---

**H) PLAZO DE EJECUCION**

---

---

---

---

---

---

**I) BENEFICIARIOS TOTAL DEL PROYECTO**

---

---

---

---

---

---

---

---

**J) COSTOS DEL PROYECTO**

---

---

---

---

---

---

---

---

**K) FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

---

---

---

---

---

---

---

---

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las BASES ASIGNACIÓN STAND GASTRONÓMICOS, SEMANA UNIONINA 2025.

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TESORERO (A)

TIMBRE DE LA  
ORGANIZACIÓN



**ANEXO Nº 3**

**FICHA DE POSTULACIÓN STAND GASTRONÓMICOS**  
**SEMANA UNIONINA 2025 – OFERTA GASTRONÓMICA**

**Nota: la oferta gastronómica que presente cada stand, deberá ser variada. Siendo la única prohibición la venta de anticuchos, jugos naturales y granizados.**

**BEBESTIBLES**

---

---

---

---

---

---

---

---

**COMIDAS – PLATOS**

---

---

---

---

---

---

---

---

A través de la presente ficha manifiesto el cumplimiento de todo lo señalado en las BASES ASIGNACIÓN STAND GASTRONÓMICOS, SEMANA UNIONINA 2025.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**R.U.T.** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**TIMBRE**

## ANEXO N° 4

### CARTA DE COMPROMISO PARA PARTICIPANTES CON MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

#### SEMANA UNIONINA 2025

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro conocer y comprometerse a cumplir las siguientes disposiciones y normativas relacionadas con la adjudicación de un puesto para la Semana Unionina 2025, organizada en la comuna de La Unión.

- Cada puesto gastronómico o food truck será responsable del suministro y tratamiento adecuado de sus aguas residuales, asegurándose de verterlas únicamente en lugares autorizados o sistemas de alcantarillado habilitados. El incumplimiento de esta norma será motivo de revocación de todos los permisos otorgados.
- Todo manipulador de alimentos deberá mantener altos estándares de higiene personal durante el evento, utilizando gorros, guantes, delantales y vestimenta uniforme.
- Es obligatorio presentar la Resolución Sanitaria en el lugar de funcionamiento, según corresponda, lo que será verificado por funcionarios municipales. La falta de cumplimiento será causal de revocación inmediata del permiso.
- Se deberá realizar un manejo responsable de los residuos sólidos generados, garantizando su correcta disposición.
- Los adjudicatarios deberán operar durante toda la jornada establecida. No se permitirá el cierre anticipado de los puestos.
- Una vez instalados en sus respectivos lugares, no se permitirá el desplazamiento de food trucks dentro del área de servicios.
- Es obligatorio cumplir con la normativa que regula la entrega de plásticos de un solo uso y botellas plásticas.
- El permiso de funcionamiento deberá estar visible desde el primer día del evento.
- No se permitirá arrendar, vender o ceder de ninguna forma el puesto adjudicado a terceros.
- El titular deberá disponer de su cédula de identidad, permiso municipal y documentación del food truck o puesto gastronómico para ser presentada a inspectores municipales, Carabineros o cualquier autoridad competente.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros participantes, público, funcionarios municipales o fiscalizadores. Las conductas inapropiadas, si son sancionadas mediante oficio, podrán ser motivo de término del permiso.
- Durante los períodos de atención está estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas.

- En caso de recibir denuncias por mala atención, y si la gravedad de los hechos es comprobada, el permiso podrá ser retirado, obligando al retiro inmediato del food truck.
- El área de operación deberá mantenerse limpia durante y después de la jornada. Es obligatorio disponer de contenedores de basura adecuados.
- La Ilustre Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de retirar el permiso a quienes incumplan las disposiciones establecidas.
- Con mi firma, manifiesto aceptar y comprometerme a cumplir cada uno de los puntos señalados anteriormente.

---

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

La Unión, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.-